



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SANROMAN.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ÓRGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/RAP/14/2021, relativo al Recurso de Apelación promovido por los LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMAN, en contra del "I. EL ACUERDO NO. AJ/Q/095/01/2021 DE 7 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE EL ORGANO TÉCNICO JURÍDICO DEL IEEC REALIZA ACTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ADMITIR Y DESECHAR QUEJA DE 24 DE MAYO DE 2021, PRESENTADA POR EL LICENCIADO POR EL C. ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. POR ADMITIR QUEJA SIN ARGUMENTOS SUFICIENTES. II. CONSEJO GENERAL DEL INTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (IEEC) POR ORDENAR AL ORGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEC REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN SIN EXISTIR REGLAMENTO O LEY SECUNDARIA, ES DECIR CON FALTA DE FUNDAMENTACIÓN O MOTIVACIÓN. III. EL ORGANO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEC POR REALIZAR ACTOS DE INVESTIGACIÓN QUE VIOLENTAN EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA QUE ESTABLECE EL ARTICUO 14 Y 16 CONSTITUCIONAL, ASI COMO NO CONTAR CON ACUERDOS, REGLAMENTO O LEY QUE PERMITA MOTIVAR Y FUNDAR SUS ACTOS DE INVESTIGACIÓN COMO LO PIDE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE SE MENCIONAN EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 COSNTITUCIONAL.", (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veinte de junio de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **tres horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veinte de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los promoventes, a la**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las
elecciones y nuestras resoluciones"



ACTUARÍA

autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de junio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

LICENCIADO ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO INTERINO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/14/2021.

ACTORES: LICENCIADOS HUGO MAURICIO CALDERÓN ARREGA, PABLO MARTÍN PÉREZ TUN, Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA CIUDADANA LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y ORGANO TECNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "CONTRA ACTOS DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL OBJETO DE IMPUGNAR EL ACUERDO NO. AJ/Q/095/01/2021 DE 05 DE JUNIO DE 2021, PERO QUE FUERA NOTIFICADO CON OFICIO NÚMERO AJ/615/2021 EL PASADO 7 DE JUNIO DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA INVESTIGACIÓN AL ÓRGANO TÉCNICO JURÍDICO DEL IEEC; PARA MANIFESTAR SI PROCEDE O NO LA QUEJA DE 24 DE MAYO DE 2021, PRESENTADA POR EL LICENCIADO POR EL C. ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR ADMITIR REALIZAR ACTOS DE MOLESTIAS AL PARTIDO QUE REPRESENTO" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veinte de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, María Eugenia Villa Torres, da cuenta al magistrado instructor maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, con el expediente con referencia alfanumérica TEEC/RAP/14/20201, así como con el estado que guardan los presentes autos. - Doy fe. Conste. -----



Acuerdo de recepción y radicación.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - -

VISTA: La cuenta, el magistrado presidente e instructor **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar a cabo las actuaciones que en derecho procedan, y se radica en la ponencia a cargo del suscrito, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

SEGUNDO. Se fija fecha y hora de sesión pública y virtual. A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, proyecto de resolución respectivo, se fijan las 19:00 horas del día martes veintidós de junio de la presente anualidad, con la finalidad de que se lleve a cabo la sesión pública y virtual, de conformidad con los artículos 674 fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 20 y 133 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y acorde a las disposiciones adoptadas por el pleno de este tribunal electoral local, como medidas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 en nuestra entidad . - - - - -

Así mismo, se solicita se publique el presente asunto para los mencionados efectos, en los estrados de este tribunal electoral de conformidad con el artículo 682, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. - - -

Notifíquese a las partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase. - - - - -

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. - - - - -

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**





Acuerdo de recepción y radicación.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, (20 de junio de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----
